



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**  
**N° 124-2023-MPSM**

Tarapoto, 27 de diciembre de 2023.

**VISTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN** en Sesión

Extraordinaria, celebrada con fecha 27 de diciembre de 2023, debatió el Dictamen N° 026-2023-COEP-MPSM, respecto a la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDM, que establece el Régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Solidos), Parques y jardines y Serenazgo del ejercicio del año 2024 en el Distrito de Morales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por su parte, el artículo 41° del cuerpo normativo en mención, refiere que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, mediante Oficio N° 383-2023-A-MDM, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Morales, solicita ratificación de Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDM;

Que, el Servicio de Administración de Tributaria Tarapoto (SAT-T) a través del Informe N° 447-2023-GRCOF-CO/SAT-T (adjuntado en el Oficio N° 559-2023-GG/SAT-T), es de la Opinión técnica, que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos por las normas aplicables, debiéndose publicar la misma, en Diario Oficial Regional y en su portal Institucional;

Que, la Ordenanza materia de ratificación mantiene los criterios establecidos en las Sentencias del Tribunal Constitucional recaídas en los expedientes N° 0041-20014-AI/TC y N° 0053-2004-PI/TC;

Que, mediante Informe Legal N° 311-2023-OAJ/MPSM, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPSM, opina que es procedente la aprobación de la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDM, para el Régimen Tributario de arbitrios municipales – Año 2024 de la Municipalidad Distrital de Morales, solicitada por el Servicio de Administración Tributaria – SAT-T;



Que, la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal de la provincia de San Martín emitió el Dictamen N° 026-2023-COEPP-MPSM de fecha 20 de diciembre de 2023, en la que se dictamina elevar al pleno del Concejo Municipal, para la aprobación de la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDM, que establece el Régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Solidos), Parques y jardines y Serenazgo del ejercicio del año 2024 en el Distrito de Morales;

**POR LO TANTO**

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por **Unanimidad** de los asistentes, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **RATIFICAR** la Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDM, que establece el Régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Solidos), Parques y jardines y Serenazgo del ejercicio del año 2024 en el Distrito de Morales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2023, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido el Informe Técnico sustentatorio.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**



C.c  
AL;  
GM;  
SG;  
OAJ  
SAT.T  
OIS;  
OII y  
Archivo